COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1317 DE 2026, PRESENTADA POR EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS SAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.

CONTRATISTA	**EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS SAS**
NIT	**900317006-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**MANUEL ERNESTO SOLANO TRUJILLO**
CC	**7.704.280 de Neiva**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE PUESTOS Y JURADOS DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026**
VALOR	**NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 90.520.000,00) MCTE**
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
DIRECCION Y TELEFONO	**CALLE 5 NRO. 8 -54** **6088719494** **megatransass@gmail.com** **Neiva , Huila**
ID SECOP II	**MNSGOCMCPS0007-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46021364&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSGOCMCPS0007-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROINTURES- SAS DIC.***	PROINTURES SAS	Oferta en evaluación	19/02/2026 9:25 AM	96.783.000 COP
TRANSPORTE TTE NEIVA	T&L SERVICES SAS	Oferta en evaluación	18/02/2026 6:20 PM	99.000.000 COP
MEGA TRANS SAS - REGISTRADURIA 2026	MEGA TRANS SAS	Oferta en evaluación	18/02/2026 8:03 AM	90.520.000 COP

Que mediante la Resolución No. 14 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:

EDWARD CAMILO TÉLLEZ LOSADA, abogado contratista de la Secretaria de Gobierno del municipio de Neiva, designado como evaluador de la parte jurídica y técnica.

DORIS SANCHEZ BERMEO, contratista de la Oficina de Contratación, designado como evaluador de la parte económica.

Que, el día el día 23/02/2026 a las 04:24 pm, procedió con la publicación del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, a través de la plataforma SECOP II, en donde el comité evaluador concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
MEGATRANS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
PROINTURES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
T&L SERVICES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, el día 24/02/2026 11:59 PM, se cumple el plazo estipulado para subsanar y/o aclarar las propuestas en el informe de evaluación, en que se evidencia en plataforma que MEGATRANS SAS, PROINTURES SAS y T&L SERVICES SAS presentaron subsanación, por lo cual los evaluadores proceden a verificar y emitir el informe consolidado, en el cual se concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
MEGATRANS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROINTURES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
T&L SERVICES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por MEGATRANS S.A.S. cumple en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, los documentos a anexar y el perfil del proponente establecidos en la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Asimismo, se deja constancia de que la oferta presentada por MEGATRANS S.A.S. corresponde a la de menor valor económico entre las propuestas evaluadas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado a la Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSGOCMCPS0007-2026**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S, identificada con NIT 900317006-0, representada legalmente por el señor MANUEL ERNESTO SOLANO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.704.280 de Neiva, por un valor de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 90.520.000,00) MCTE ; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No. **MNSGOCMCPS0007-2026**, como la oferta presentada:

4.14 OFERTA ECONOMICA						Incluya el precio como se indique la Entidad Estatal
						Incluya el precio como se indique la Entidad Estatal: $ 90.520.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como se indique la Entidad Estatal:
1		TRANSPORTE TIPO VEHICULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACION DURANTE LOS DIAS 06,07 Y 08 DE MARZO DE 2026, 3 DIAS 24 HORAS	3,00	UN	$ 1.000.000,00	$ 750.000,00	$ 22.320.000,00
2		TRANSPORTE TIPO VEHICULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACION DURANTE LOS DIAS 12 HORAS DE LA MAÑANA 2026.	1,00	UN	$ 6.000.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
3		TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO TIPO BUS ESCALERA CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACION DURANTE LOS DIAS 07 Y 08 DE MARZO DE 2026, 2 DIAS 24 HORAS. RUTAS: NIVEL APIECITO APIECITO NEIVA NEIVA CHAPINERO CHAPINERO NEIVA NEIVA SAN LUIS SAN LUIS NEIVA NEIVA 4 10 LA CHIRA RIO LA CHIRA NEIVA NEIVA SAN ANTONIO Y VECALARGO SAN ANTONIO Y VECALARGO NEIVA NEIVA VEREDA PALESTINA VEREDA PALESTINA NEIVA	6,00	UN	6.000.000,00	$ 4.200.000,00	10.000.000,00
4		TRANSPORTE TIPO VEHICULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACION DURANTE EL DIA 06 DE MARZO DE 2026, 1 DIAS 24 HORAS RUTAS NEIVA FORTALECILLAS FORTALECILLAS NEIVA NEIVA CAGUAN CAGUAN NEIVA NEIVA GUACIRCO GUACIRCO NEIVA	1,00	UN	1.200.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
5		TRANSPORTE TIPO VEHICULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACION DURANTE LOS DIAS 06 DE MARZO DE 2026, 1 DIA 24 HORAS	1,00	UN	1.100.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

SEGUNDO: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE PUESTOS Y JURADOS DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026"

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado; **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor; **6.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas; **7.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **8.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993; **9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega; **10.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo; **11.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **12.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta; **13.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia; **14.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales; **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; **16.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual; **17.** Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades; **18.** Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II; **19.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Contar con los vehículos, igual que la logística operativa y recurso humano indispensable para el cumplimiento del objeto contractual; **2.** Garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el transporte terrestre de pasajeros, especialmente las contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", junto a todas las normas que lo adicionen o complementen, en pro de la seguridad de los delegados de puestos y jurados de votación en las elecciones del Congreso de la Republica beneficiarios del servicio contratado; **3.** Coordinar con la Administración Municipal la realización de un cronograma para la prestación del servicio contratado, de acuerdo a los requerimientos previstos y/o las modificaciones en las fechas que puedan ocurrir posteriormente, garantizando la disponibilidad de vehículos y personal para su cumplimiento; **4.** Garantizar que los vehículos en los que se preste el servicio objeto del contrato cuenten con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual vigentes, junto a las de diferente tipo de amparos y documentación (SOAT Revisión tecno mecánica, entre otros) que sean necesarias para la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros; **5.** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del Contrato o en general, las emanadas del MUNICIPIO, relativas a la ejecución del objeto del contrato 6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual, garantizando de forma adicional que el mismo cuente con la capacitación y exigencias legales necesarias para conducir los vehículos ofrecidos para el cumplimiento del objeto contractual; 7, Reconocer y pagar por cuenta exclusiva del Contratista los salarios de todo género consecuencia de contenido económico que tengan origen en la relación laboral, respecto del personal destinado a prestar el servicio, incluidas las dotaciones e indemnizaciones y demás prestaciones que especifica el Código Sustantivo del Trabajo, y todos los aportes a la seguridad social y parafiscales derivados de la nómina, ocasionados con fundamento en ella, con la periodicidad ordenada por la Ley en la ejecución del presente contrato. 8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales previamente acordados; 9. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones habituales en este tipo de contratos, el Municipio tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria y bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados.
2. Delegar oportunamente el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesarios durante toda la ejecución.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato.
4. Velar por la calidad óptima de los servicios prestados, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales.
6. Realizar la revisión técnica previa de los informes y productos presentados por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido una satisfacción.

7. Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva-Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y será designado por la respectiva Secretaria, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en un (1) pago único, previa presentación de los informes correspondiente, pagó de seguridad social, certificado de cumplimiento, factura, actas de terminación y liquidación, si a ello hay lugar.

Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento, final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo:

1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello;
3. Vigencia de las garantías del Contrato

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (comente o de ahorros) abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio.

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 90.520.000,00) MCTE, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.006	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2026.CEN.01.001637

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según CPC 64116.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el

Característica	Condición
	contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 25 FEB 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco
Abogada

Alcaldía de Neiva

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854390798

(415)7707212489984(8020) 000001485439079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 0 0 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR, TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 8 54

42. Correo electrónico megatranssas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 9 8 0 1 0 3	8 7 1 4 5 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 0 0 4 1 3	5 2 2 9	2 0 1 0 0 4 1 3	7 9 1 1 / 7 7 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 21-01-2026 04:29:20PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854390798

(415)7707212489984(8020) 000001485439079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 0 0 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	3 0
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 2 1	2 0 1 6 0 8 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 0 0 2	2 0 1 6 1 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 1 6 8 2	0 0 0 0 2 0 1 6 8 2
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 8 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	9 9	2 0 0 9 1 0 0 2		
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854390798

(415)7707212489984(8020) 000001485439079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 0 0 6	0	Impuestos y Aduanas de Nelva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 7 0 4 2 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLANO	TRUJILLO	MANUEL	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 4 4 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	OTALORA	GUSTAVO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854390798

(415)7707212489984(8020) 000001485439079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 7 0 0 6	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 8 5 3 4 0		4 8 2 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	RUBIANO	FIDEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 4 0 1

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 5 de 5 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854390798

(415)7707212489984(8020) 000001485439079 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Neiva	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 9 1 0 0 2		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COPIA CONTROLADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.704.280

SOLANO TRUJILLO
APELLIDOS

MANUEL ERNESTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1977

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

27-ABR-1995 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00152347-M-0007704280-20090310 0010289662A 1 5660029092

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/01/2026 - 16:23:37
Recibo No. S001878993, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zMMDz9tHUs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S
Sigla : MEGA-TRANS S.A.S
Nit : 900317006-0
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 201682
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de octubre de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 NRO. 8-54
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : megatranssas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6088719494
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 NRO. 8-54
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : megatranssas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de agosto de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2009, con el No. 26449 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR Y TURISMO MEGA EXTOURS LTDA. MEGAEXTOURS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 05 de mayo de 2015 de la Asamblea Gen.extra Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2015, con el No. 40632 del Libro IX, se decretó REFORMA

PARCIAL ESTATUTOS: CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION: DE TELLO - HUILA A NEIVA - HUILA.

Por Acta No. 30 del 30 de agosto de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2016, con el No. 46530 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA A SAS, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 48395 de 13 de julio de 2017 se registró el acto administrativo No. 30 de 20 de noviembre de 2015, expedido por Ministerio De Transporte en Bogota, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 48394 de 13 de julio de 2017 se registró el acto administrativo No. 14 de 23 de abril de 2010, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 67928 de 26 de abril de 2023 se registró el acto administrativo No. 166 de 03 de agosto de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la sociedad sera la explotacion economica, promocion y creacion por si mismo o en asocio con terceras personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras de la industria del transporte en todos sus modos de operacion, clases, y modalidades de transporte: Empresarial, escolar, turismo y carga al tenor de lo establecido en las normas que regulan la materia. La explotacion y administracion de la industria del transporte; el servicio publico del transporte terrestre de pasajeros e igualmente todo lo referente al servicio de transporte de carga en todos sus modos de operacion, clases y modalidades, dentro del territorio nacional o fuera de el, ya sea en automotores propios de la sociedad, o aquellos que se afilien a la compañia mediante contrato y que cumpla con los requisitos exigidos por la ley. Edemas podra: 1. La explotacion y administracion de la industria y el servicio publico del transporte en todas sus modalidades, radios de accion, especiales, mixto, carga, niveles o tipos, principalmente el escolar, empresarial y de turismo de conformidad con la legislacion vigente. 2. Asociarse y/o celebrar contratos y/o convenios con otras empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la industria y el servicio publico del transporte terrestre de pasajeros, carga o paquetes. 3. Dedicarse profesionalmente a las actividades turisticas dirigidas a la prestacion de servicios, directamente como operador de turismo o como intermediaria entre los viajeros y prestatarios de los servicios, colocando los bienes y servicios turisticos a disposicion de quienes deseen utilizarlos, para lo cual podra, y en general explotara comercialmente el turismo nacional e internacional. 4. Realizar expresos de transporte a cualquier clase de personas naturales o juridicas, sean privadas o publicas como entidades docentes, empresariales, culturales, cientificas, entre otras. 5. Comprar, vender e importar vehiculos automotores para la industria

---

del transporte, empresarial, escolar y el turismo. 6. Establecer en propiedad o comodato estaciones de servicio para la distribucion de combustibles, lubricantes, repuestos, llantas, accesorios y demas articulos relacionados con las actividades anteriores. 7. El montaje y explotacion economica de talleres de mecanica automotriz, para reparacion y mantenimiento de toda clase de vehiculos automotores. 8. El montaje y explotacion economica de centros de diagnostico automotor (cda), centro de reconocimiento de conductores (crc). 9. La representacion de personas naturales y/o juridicas que tengan por objeto las mismas actividades aqui establecidas o que sean similares, conexas y complementarias. 10. Prestar el servicio integral de seguros obligatorios de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demas que determine la ley. 11. Importar, exportar, distribuir comercialmente o representar marcas o licencias de bienes y servicios relacionados con la actividad automotriz bien sean estos de procedencia nacional o extranjera. Igualmente podra comprar, vender, representar o agenciar bienes y servicios de las distintas actividades industriales, comerciales o de servicios establecidas licitamente en el pais especialmente los siguientes: Comprar, vender o permutar bienes muebles o inmuebles. 12. Prestar servicios de consultaria y asesoria en las areas relacionadas en el sector automotriz. Organizar y administrar establecimientos de comercio de diversas actividades economicas. 13. Celebrar operaciones de credito bien sea otorgando o recibiendo estos, pedir u otorgar garantias reales o documentarias, agenciar y vender polizas de seguros de diversa indole. 14. Prestar servicios de diagnostico, evaluacion o mantenimiento preventivo o correctivo para vehiculos, maquinas y equipos relacionados con el sector automotriz. 15. Administrar flotas de vehiculos, parqueaderos, talleres de mantenimiento y reparacion. 16. Formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza aportando a ellas cualquier clase de bienes. 17. Organizar y administrar los establecimientos comerciales de cualquier tipo que sean necesarios para el desarrollo de la sociedad y explotacion de los bienes sociales. 18. Solicitar y gestionar toda clase de creditos, asi como girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y en general negociar instrumentos y titulos de creditos relacionados con el objeto social. 19. Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos principales, accesorios o complementarios de los aqui indicados y los demas que sean necesarios para el logro de los fines sociales, con entidades publicas o privadas, nacionales o extrajeras. 20. Asesoria en transporte de pasajeros, carga y cargas peligrosas. 21. Desarrollo de sistemas, asesorias, consultorias y representación jurídica con los temas anteriores. 22. La prestacion de servicios en las áreas de diagnostico, evaluacion y mantenimiento preventivo o correctivo a maquinas y equipos especializados, automotores particulares y publicos, automotores industriales y agricolas incluyendo el suministro de repuestos y productos. 23. El montaje de centros de diagnostico especializado para evaluacion tecnica y mecanica de automotores. 24. Prestar y desarrollar los servicios de parqueadero y bodegaje a vehículos de todo tipo. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social podrá la sociedad ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos que fueren convenientes o necesarios y que tengan relación directa con el objeto mencionado pudiendo para tal efecto celebrar contratos de diversa índole, participar en sociedades, uniones temporales o consorcio con el fin de licitar, participar en concursos o invitaciones a presentar oferta bien sea que tales licitaciones, concursos o invitaciones sean publicadas por entidades publicas, mixtas o privadas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad: Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podra constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar titulos de contenido crediticio, ni personales de participacion, ni titulos representativos de mercancias, cuando no exista contraprestacion cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones

---

asi otorgadas no tendran valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometio. Paragrafo: No obstante, la asamblea general de accionistas, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibicion, con el voto favorable del sesenta y cinco (65%) de las acciones.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	16.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	16.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 320.000.000,00
No. Acciones	16.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos, los representantes legales tendran la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. Nombramiento y periodo: El gerente general y el suplente del gerente seran designados por un periodo de un (1) año contado a partir de su eleccion, pero podran ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectue nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendra las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o juridicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantia personal, prendaria o

hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representacion de la sociedad delegandoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de codigo de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier indole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demas funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demas funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demas que le delegue la ley. L2. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionistas.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal requerira autorizacion de la asamblea general de accionista para la celebracion de cualquier operacion directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantia en pesos de 300 salarios minimos mensuales legales vigentes, vigente en el dia de la negociacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 21 de agosto de 2009 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2009 con el No. 26449 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MANUEL ERNESTO SOLANO TRUJILLO	C.C. No. 7.704.280

Por Acta No. 10 del 14 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2013 con el No. 36147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GUSTAVO ADOLFO RIOS OTALORA	C.C. No. 7.704.444

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 8 del 29 de abril de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	35461 del 02 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 10 del 14 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Socios	36145 del 06 de agosto de 2013 del libro IX
*) Acta No. 10 del 14 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Socios	36146 del 06 de agosto de 2013 del libro IX
*) Acta No. 19 del 05 de mayo de 2015 de la Asamblea Gen.extra Socios	40632 del 11 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 30 del 30 de agosto de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Socios	46530 del 19 de diciembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 034 del 16 de enero de 2018 de la Reunion Extraordinaria De Socios	49686 del 29 de enero de 2018 del libro IX
*) Cert. del 19 de enero de 2018 de la Contador Publico	49687 del 29 de enero de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H5229
Otras actividades Código CIIU: N7911 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: MEGA EXTOURS LTDA NEIVA
Matrícula No.: 207091
Fecha de Matrícula: 13 de abril de 2010

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/01/2026 - 16:23:38
Recibo No. S001878993, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zMMDz9tHUs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 5 NRO. 8-54
Barrio : ALTICO
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S
Matrícula No.: 402014
Fecha de Matrícula: 09 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CRA 4 6 34 APT 101
Barrio : ROSA BLANCA
Municipio: Tello, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.333.673.946,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/01/2026 - 16:23:38
Recibo No. S001878993, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zMMDz9tHUs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1 Sobre único

1.1 REQUISITO JURIDICOS HABILITANTES

1.1.1 El proponente debe anexar los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en los documentos del proceso (revisar estudios previos)

Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debe anexar los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en los documentos del proceso (revisar estudios previos))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debe anexar los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en los documentos del proceso (revisar estudios previos)'.

1.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1.2.1 El proponente debe anexar los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los documentos del proceso (revisar estudios previos)

Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente debe anexar los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los documentos del proceso (revisar estudios previos))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente debe anexar los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los documentos del proceso (revisar estudios previos)'.

1.3 PROPUESTA ECONOMICA

1.3.1 OFERTA ECONOMICA Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
90.520.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		TRANSPORTE TIPO VEHÍCULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACIÓN DURANTE LOS DÍAS 06,07Y 08 DE MARZO DE 2026. (3 DIAS 24 HORAS)	8,00	UN	3.000.000,00	2.790.000,00	22.320.000,00
2		TRANSPORTE TIPO VEHÍCULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACIÓN, DURANTE 60 DÍAS 12 HORAS DE LA VIGENCIA 2026.	1,00	UN	36.000.000,00	34.200.000,00	34.200.000,00
3		TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO TIPO BUS ESCALERA CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACIÓN DURANTE LOS DÍAS 07 Y 08 DE MARZO DE 2026. 2 DIAS 24 HORAS. RUTAS: NEIVA AIPECITO AIPECITO NEIVA NEIVA CHAPINERO CHAPINERO NEIVA NEIVA SAN LUIS SAN LUIS NEIVA NEIVA RIO LA CIEBA RIO LA CIEBA NEIVA NEIVA SAN ANTONIO Y VEGALARGA SAN ANTONIO Y VEGALARGA NEIVA NEIVA VEREDA PALESTINA VEREDA PALESTINA NEIVA	6,00	UN	6.000.000,00	5.000.000,00	30.000.000,00
4		TRANSPORTE TIPO VEHÍCULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACIÓN. DURANTE EL DÍA 08 DE MARZO DE 2026. 1 DIAS 24 HORAS RUTAS: NEIVA FORTALECILLAS FORTALECILLAS NEIVA NEIVA CAGUÁN CAGUÁN NEIVA NEIVA GUACIRCO GUACIRCO NEIVA	3,00	UN	1.200.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
5		TRANSPORTE TIPO VEHÍCULO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CIRCULACIÓN DURANTE LOS DÍAS 08 DE MARZO DE 2026. (1 DIA 24 HORAS)	1,00	UN	1.100.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00